

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 160**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

**DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 1 EN MAYORÍA SOBRE ASUNTO Nº 108/22 ( P.E.P. NOTA Nº 45/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 630/22, QUE RATIFICA EL CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA DE MATERIAL TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PLAN FEDERAL JUANA MANSO REGISTRADO BAJO EL Nº 22297, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA), ACONSEJANDO SU SANCIÓN**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
19 ABR 2022	
MESA DE ENTRADA	
Nº 160	HS 14:55 FIRMA: [Signature]

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA  
HEROICA DE MALVINAS"



S/ Asunto 108/22

### DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 1 EN MAYORIA

#### CÁMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el asunto 108/22 P.E.P. Nota Nº45/22 adjuntando Decreto provincial Nº 630/22, que ratifica el Convenio de Cesión Gratuita de Material Tecnológico en el marco del Plan Federal Juana Manso registrado bajo el Nº 22297, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego (Com.1) y, en mayoría, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISIÓN, 12 de abril de 2022.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA  
HEROICA DE MALVINAS"



S/ Asunto 108/22

## FUNDAMENTOS

**SEÑORA PRESIDENTA:**

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 12 de abril de 2022.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA  
HEROICA DE MALVINAS"



S/ Asunto 108/22

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DELFUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cesión Gratuita, registrado bajo el N° 22.297, referente a la entrega de material tecnológico a instituciones educativas de la Provincia, en el marco del Plan Federal Juana Manso, celebrado el 18 de marzo de 2022, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 630/22.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA  
HEROICA DE MALVINAS"



S/ Asunto 108/22

**Listado de firmantes**

GREVE, Federico Jorge

VILLEGAS, Pablo Gustavo

FURLAN, Ricardo Humberto

SCIURANO, Federico

BILOTA IVANDIC, Federico

MARTINEZ, Myriam Noemi

RIVAROLA, Daniel

TRENTINO MARTIRÉ, Emmanuel

VUOTO, María Victoria

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 108**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

**P.E.P. NOTA Nº 45/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 630/22, QUE RATIFICA EL CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA DE MATERIAL TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PLAN FEDERAL JUANA MANSO REGISTRADO BAJO EL Nº 22297, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

29 MAR 2022

MESA DE ENTRADA

N° 108 Hs. 12<sup>00</sup> FIRMA: *[Firma]*

108/22

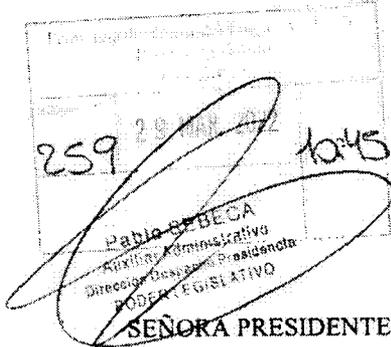
Corre 3 -

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DE MALVINAS"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

NOTA N° 45  
GOB.



USHUAIA, 28 MAR 2022

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 630/22, por el cual se ratifica el Convenio de Cesión Gratuita de material tecnológico en el marco del Plan Federal Juana Manso, registrado bajo el N° 22297, celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dna. Mónica Susana URQUIZA  
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 22 MAR 2022

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular, Mg. Jaime PERCZYK, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la cesión gratuita de material tecnológico a las instituciones educativas de la Provincia, en el marco del Plan Federal Juana Manso.

Que el mismo fue suscripto en fecha dieciocho (18) de marzo de 2022 y se encuentra registrado bajo el N° 22297, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

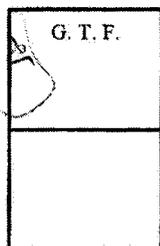
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 22297, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular, Mg. Jaime PERCZYK, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, de fecha dieciocho (18) de marzo de 2022 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0630/22



  
Lic. Paulo Agustín FITA  
MINISTRO JEFE DE GABINETE  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Gobierno de  
Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur



Ministerio de Educación  
Argentina

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22.297  
FECHA 18 MAR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.



**CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA DE MATERIAL TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PLAN FEDERAL JUANA MANSO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Mg. Jaime PERCZYK, con domicilio en Pizzurno N° 935, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra parte, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio en Av. Gral. San Martín N° 450, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan celebrar el presente convenio de entrega de material tecnológico, en adelante "EL CONVENIO" conforme las consideraciones y cláusulas que se establecen a continuación:

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional establece en su artículo 88 que "El acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación formarán parte de los contenidos curriculares indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento", y concomitantemente el artículo 100 dispone que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, fijará la política y desarrollará opciones educativas basadas en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Que dicha Ley regula el derecho de enseñar y aprender, a la vez que establece como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional, el desarrollo de las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 22297

FECHA 1.8 MAR. 2022

"2022 - Las Malvinas son argentinas"



Gobierno de  
Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Maximiliano VALENCIA  
Director General de Desarrollo  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Ministerio de Educación  
Argentina



Que la precitada norma establece en su artículo 11 inciso m) que entre los fines de la política educativa nacional está el de "Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación."

Que la ley también dispone con relación a los objetivos de los niveles y modalidades educativos, entre otros, los de "Generar las condiciones pedagógicas para el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación [...]" (educación primaria, artículo 27 inciso d); "Desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación" (educación primaria, artículo 30 inciso f); "Promover el acceso al conocimiento y manejo de nuevas tecnologías" (educación permanente de jóvenes y adultos, artículo 48 inciso k).

Que en este marco, deben desplegarse políticas activas para la promoción de la igualdad educativa y la calidad de la educación, y entre ellas, los artículos 80 y 85 de la Ley de Educación Nacional prevén, en cabeza del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN la provisión de recursos tecnológicos a los/as alumnos/as, familias y escuelas que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable, y la provisión de recursos materiales para garantizar una educación de calidad.

Que el Decreto N° 383/2000 creó EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, con el objetivo de administrar, desarrollar y potenciar el Portal Educativo del MINISTERIO DE EDUCACION, destinado a la inclusión, creación, transmisión e intercambio de los contenidos pertinentes para el conjunto del sistema educativo nacional.

Que, la Ley de Educación Nacional en su artículo 101 reconoce a EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO "como el organismo responsable del desarrollo de los contenidos del Portal Educativo" creado en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, facultando a dicha sociedad para elaborar, desarrollar, contratar, administrar, calificar y evaluar contenidos propios y de terceros que sean incluidos en el Portal Educativo, de acuerdo con los lineamientos que emanen de esta cartera ministerial.

Que resulta fundamental para los y las estudiantes que habitan en las zonas más postergadas de nuestro país, poder contar en este momento con una netbook que les permita disponer y acceder a los contenidos y materiales pedagógicos acordes al año/grado que cursan.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22297  
FECHA 18 MAR. 2022

"2022 - Las Malvinas son argentinas"



Gobierno de  
Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Maximiliano VALENCIA LOBENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Ministerio de Educación  
Argentina



Que, por otra parte, a partir de lo dispuesto por el Decreto N° 260/2020 de ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, se facultó al MINISTERIO DE EDUCACIÓN (artículo 13) para establecer las condiciones en que se desarrollará la escolaridad respecto de los establecimientos públicos y privados de todos los niveles durante la emergencia, de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria, y en coordinación con las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones.

Que en este contexto crítico es que "EL MINISTERIO" en el marco de las prerrogativas que le son propias conforme las directrices de la Ley de Ministerios, deberá proveer todo lo conducente a asegurar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes conforme lo establece nuestra Ley de Educación de Nacional, nuestra Constitución Nacional y los Tratados internacionales incorporados a ella.

Que, "EL MINISTERIO" dictó la Resolución N° 1122 de fecha 13 de agosto de 2020, implementando la Plataforma Educativa Federal "Juana Manso", y por Ley N° 27.591 se aprobó y se previó el financiamiento para la implementación del Plan Federal "Juana Manso", que tiene por objeto promover, acompañar y brindar los medios para el uso de tecnologías en el sistema educativo, y consta de Conectividad, Equipamiento, una Plataforma y una Propuesta de Capacitación para docentes, estudiantes y familias.

Que por diversos actos administrativos se dispuso la adquisición de netbooks educativas en el marco del PLAN FEDERAL JUANA MANSO, y los que tienen por objeto reducir las inequidades socioeconómicas de origen y la brecha digital, dando cumplimiento a los objetivos y metas pedagógicas para los que fueron originariamente adquiridos.

Que conforme lo dispone el artículo 4° de la Resolución AABE N° 153/2019 los bienes muebles y semovientes estarán al servicio de las políticas públicas, proyectos, planes y programas del PODER EJECUTIVO NACIONAL vigentes, y serán utilizados de manera eficiente bajo principios de administración garantizando su cuidado y conservación.

Que a fin de cumplimentar los objetivos antes expresados y ante la necesidad que impone la situación de emergencia, las SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN y de EVALUACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA elaboraron un informe conjunto en los que se formula un criterio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

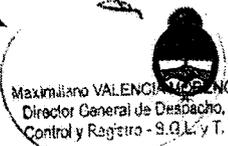
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22297  
FECHA 18 MAR. 2022

"2022 - Las Malvinas son argentinas"



Gobierno de  
Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur



Maximiliano VALENCI MANSO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Ministerio de Educación  
Argentina



de distribución objetivo del material tecnológico, orientado al nivel educativo, modalidades y zonas y población con mayores necesidades.

Que es voluntad de "EL MINISTERIO" contribuir con las jurisdicciones locales distribuyendo netbooks para que los gobiernos provinciales acerquen dichos instrumentos a la comunidad educativa en esta instancia particular de la situación de emergencia que atraviesa nuestro país y atendiendo la cantidad del material disponible, el cual será destinado a los/las estudiantes de escuelas públicas de nivel secundario, priorizando cubrir la totalidad de la modalidad de educación intercultural bilingüe, el primer ciclo de la modalidad rural y al primer año del ciclo básico de escuelas secundarias de ámbito urbano con población en situación de vulnerabilidad alta conforme con los criterios de priorización previamente enunciados y con la previsión para uso docente, todo ello a partir de las acciones y políticas implementadas en este contexto.

Que la suscripción del presente convenio se realizará en forma remota dadas las particularidades de la situación sanitaria actual.

Que las partes firmantes coinciden en los objetivos descriptos hasta aquí y acuerdan regir su vinculación conforme las siguientes CLAÚSULAS:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA adhiere al PLAN FEDERAL JUANA MANSO, y presta su conformidad para que EL MINISTERIO desarrolle en su jurisdicción todas las tareas inherentes a la ejecución del mencionado Plan.

**SEGUNDA:** EL MINISTERIO implementará el PLAN FEDERAL JUANA MANSO en sus diversas líneas comprometiéndose LA PROVINCIA a la plena colaboración para su ejecución en las comunidades educativas de su jurisdicción.

**TERCERA:** La ejecución de líneas de acción vinculadas al PLAN FEDERAL JUANA MANSO que impliquen la entrega y distribución del material educativo será coordinada por EL MINISTERIO con la jurisdicción y los equipos directivos de los establecimientos educativos de LA PROVINCIA, conforme con lo establecido en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 2437/2021.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22297

FECHA 18 MAR 2022

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

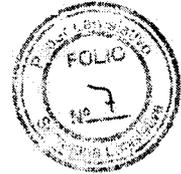


Gobierno de  
Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.



Ministerio de Educación  
Argentina



**CUARTA:** La entrega de material tecnológico a las instituciones educativas de la jurisdicción se realizará mediante la suscripción de actas de transferencias que suscribirán los directivos de los establecimientos, siendo cedidos en propiedad a LA PROVINCIA, la que deberá arbitrar las medidas necesarias para incorporar el material a sus registros conforme normativa vigente en su jurisdicción.

**QUINTA:** LAS PARTES procurarán acordar y desplegar acciones para posibilitar la conectividad tanto de las escuelas cuanto de las netbooks entregadas a estudiantes y docentes -tomando en consideración la infraestructura tecnológica existente en la jurisdicción-, conforme se establezca en las respectivas actas complementarias, y se harán cargo de los gastos asociados por el plazo y en la forma que al efecto acuerden.

**SEXTA:** LA PROVINCIA proporcionará el apoyo institucional, de infraestructura y espacio físico requerido para la instalación del equipamiento informático y de telecomunicaciones. En cada establecimiento educativo adecuará la infraestructura eléctrica al requerimiento de carga y asegurará la provisión de energía eléctrica para las netbooks educativas en un todo de acuerdo con la política de uso de dicho equipamiento. Este compromiso incluye también la obligación de atender los gastos corrientes de implementación y mantenimiento del programa, tales como energía eléctrica, la función de referente técnico escolar o soporte de orden local y todo otro gasto menor que no haya sido explícitamente asumido por EL MINISTERIO en el presente convenio o en sus actas complementarias.

**SÉPTIMA:** LA PROVINCIA acepta que la máxima autoridad del establecimiento escolar o quien LA PROVINCIA designe en su reemplazo por ausencia, se responsabilice por: 1) Informar previo a la entrega del material tecnológico, a través del módulo de distribución de equipamiento de la PLATAFORMA JUANA MANSO (o el aplicativo que EL MINISTERIO indique) nombre, apellido y CUIL de las y los estudiantes de su establecimiento que estuvieran incorporados al programa de entrega y del adulto responsable respectivo; 2) Colectar en el mismo acto de entrega la firma de las y los estudiantes beneficiarios y de los adultos responsables en su caso, conforme al modelo de documento identificado como "ACTA DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA" (ANEXO III de la Resolución Ministerial regulatoria de la Línea Equipamiento del Plan Federal Juana Manso), debiendo suscribir el mismo y hacer entrega al operador logístico y/o a quien EL MINISTERIO indique. Asimismo, después de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22297

FECHA 18 MAR 2022

"2022 - Las Malvinas son argentinas"



Gobierno de  
Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Valencia MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.



Ministerio de Educación  
Argentina



producida la entrega, deberá ratificar dicho acto mediante la carga en el módulo de distribución de equipamiento de la PLATAFORMA JUANA MANSO, de las y los estudiantes que hubieran recibido su netbook.

**OCTAVA:** LA PROVINCIA recibirá en las instituciones educativas de su jurisdicción hasta un total de SETECIENTAS SETENTA Y DOS (772) netbooks que beneficiarán a DIEZ (10) escuelas en esta primera etapa, conforme con los criterios de distribución objetivos establecidos, y en la medida de la disponibilidad de material tecnológico por parte de EL MINISTERIO.

**NOVENA:** Bajo las bases generales de EL CONVENIO, LAS PARTES acordarán en Actas Complementarias las condiciones particulares y la modalidad de operación, en cada caso, de otras actividades a ejecutar.

**DÉCIMA:** A los efectos de la implementación de las actividades que resultan del presente Convenio y efectuar su seguimiento, se designa como representante por LA PROVINCIA al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA a cargo de Analía CUBINO.

**DÉCIMAPRIMERA:** EL CONVENIO regirá a partir de la fecha de suscripción y mantendrá su vigencia por el término de DOS (2) años, con posibilidad de ser renovado por iguales períodos hasta un máximo de SEIS (6) años contados desde su fecha de firma, salvo disposición expresa en contrario de alguna de LAS PARTES, la cual deberá ser notificada por medio de la fehaciente a las otras. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a las otras con una antelación no menor de SESENTA (60) días, sin perjuicio de la continuación hasta la finalización de las acciones con principio de ejecución.

**DÉCIMASEGUNDA:** A todos los efectos derivados del CONVENIO, LAS PARTES constituyen domicilio especial en los domicilios indicados en el encabezado. Dichos domicilios podrán ser sustituidos mediante notificación fehaciente a la contraparte, surtiendo efecto a partir de dicha comunicación.

**DÉCIMATERCERA:** Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del CONVENIO, LAS PARTES agotarán todas las medidas tendientes a alcanzar una solución

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.



Gobierno de  
Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

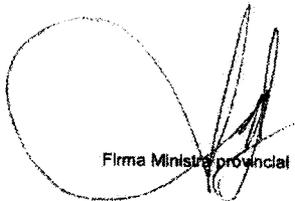


Ministerio de Educación  
Argentina

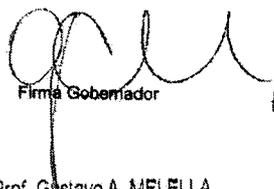


amigable. En su defecto se someterán a la Jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia la Nación Argentina.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Marzo de 2022.

  
Firma Ministra provincial

D.I. Natalia Inés CUBINO  
MINISTRA DE EDUCACION, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.

  
Firma Gobernador

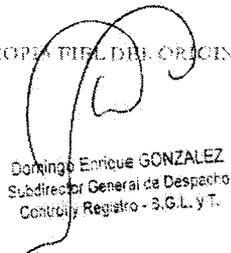
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Firma ME

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 22297  
FECHA 18 MAR 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

ES COPIA TIPO DEL ORIGINAL

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.